

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

46.635/05. *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación incoación expedientes sancionadores Cañada y Cumbres, Sociedad Limitada y 11 más.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 11 de julio del 2005, acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus Cuentas Anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del 2003, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, n.º 26, C.P. 28014, Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para

aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—El Secretario general, José Luis Menoyo González.

#### Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad.

2005012540. Cañada y Cumbres Sociedad, Limitada. Plaza Benjamín Palencia, 3, 1.º C. 02002. Albacete. 1.318.000,00 euros - 20.504,54 euros.

2005012559. Arcorrios, Sociedad Limitada. San Julián, 4. 02001. Albacete. 240.000,00 euros - 7.748,89 euros.

2005012568. Cervezas de Castilla-La Mancha, S.A. Marqués de Molins, 2. 02001. Albacete. 300.506,05 euros - 8.878,55 euros.

2005012577. Construcciones Granada Bilbao S.L. Granada, s/n. 02005. Albacete. 78.131,57 euros - 3.671,51 euros.

2005012586. Cobadro, Sociedad Limitada. Plaza de la Virgen de los Llanos, 2, entresuelo. 02001. Albacete. 300.506,05 euros - 8.878,55 euros.

2005012595. Consuelo Núñez Flores Mencía, S.A. Calle Rosario, 3, 3.º F. 02001. Albacete. 351.592,08 euros - 9.746,21 euros.

2005012603. Corderos de La Mancha, S.A. Cerca de los Llanos, carretera Las Peñas de San Pedro, km. 3. 02006. Albacete. 270.455,45 euros - 8.333,34 euros.

2005012612. Cornejo 28, Sociedad Limitada. Oro, 29. 02002. Albacete. 250.217,61 euros - 7.948,90 euros.

2005012621. Barrax, Sociedad Anónima. Luis Vives, 17. 02005. Albacete. 360.607,26 euros - 8.892,61 euros.

2005012649. Investigación y Tratamientos de Metales Europeos, S.L. Calle Virgen de la Soledad, 15, local 4. 19003. Guadalajara. 255.852,00 euros - 8.057,44 euros.

2005012676. Gublab, S.A. Plaza de Moreno, 11 bis. 19001. Guadalajara. 240.404,84 euros - 7.756,90 euros.

2005012711. Reciclaje y Gestión Integral del Neumático, S.A. Carretera Nacional II, km 50.300. Guadalajara. 216.360,00 euros - 7.269,15 euros.

### MINISTERIO DE FOMENTO

47.505/05. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Castellón referente al trámite de competencia de proyectos relativa a la solicitud presentada por Viuda de Enrique Gimeno, Sociedad Anónima, solicitando concesión administrativa de una parcela ubicada en la ampliación norte fase II del Puerto de Castellón.*

La mercantil Viuda de Enrique Gimeno, S. A., ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Castellón concesión administrativa de una parcela de 28.500 metros cuadrados para el almacenamiento de mercancía situada en la ampliación norte fase II del Puerto de Castellón.

Lo que, en cumplimiento del artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se publica para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, las Corporaciones, entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan presentar en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Castellón, sitas en el Muelle Serrano Lloberes, s/n, del Grao de Castellón, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, otras solicitudes que tengan el mismo destino que aquella, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la citada Ley 48/2003.

Grao de Castellón, 14 de septiembre de 2005.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

46.594/05. *Acuerdo de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación al administrador de la empresa Corporación Industrial Andaluza, S. A.*

El Presidente del FEGA, en relación con el expediente n.º 4370/05, de la empresa Corporación Industrial Andaluza, S.A., de derivación de la responsabilidad subsidiaria y para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hago saber: Por el Fondo Español de Garantía Agraria se acordó con fecha 18 de julio de 2005 lo siguiente:

1.º) Declarar responsable subsidiario a Don Rafael Espuny Moyano con NIF 2463404-N, con domicilio, c/ Conde de Peñalver, 35, 28006 Madrid, como administrador único de la empresa Corporación Industrial Andaluza, S.A., con CIF-A-28862282, de la deuda exigible a dicha firma como consecuencia de la resolución del FEGA de fecha 9 de mayo de 1997, de reintegro de las ayudas al consumo de aceite de oliva, confirmada por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 5 de mayo de 2004; 2.º) El principal de la deuda asciende a la cantidad de 813.258,24 euros, más 300.920,99 euros de intereses calculados en los términos previstos en el fundamento jurídico undécimo de la resolución 9-5-1997; 3.º) El ingreso se realizará en el periodo voluntario de pago establecido en el artículo 20.4 del Reglamento General de Recaudación en relación con el art. 62.2 de la Ley